



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCIFEROSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
31 ENE. 2019	
RECIBE <u>Luzmila Paz</u>	
FIRMA <u>[Firma]</u>	HORA <u>10:32</u>
PRESENTA <u>Dip. Cuatémoc</u>	FOJAS <u>7</u>

ÉRICA PALOMINO BERNAL, CUAUHTEMOC CARDONA CAMPOS Y HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTAN PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE INSTRUMENTAR EL PLAN DE PREVENCION DE SECUESTROS, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

Vulneración a la seguridad ciudadana.

Aguascalientes, otrora una de las entidades más tranquilas para vivir, se ha convertido lamentablemente en uno de los Estados más inseguros en función del delito con mayor impacto en la sociedad. En efecto, de acuerdo con parámetros de la asociación civil denominada Alto al Secuestro, nuestro Estado presenta la segunda tasa más alta de secuestros a nivel nacional. La organización social



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

mencionada reveló que en el 2018 se registró una incidencia de 10 denuncias de secuestro. Es preocupante que se hayan registrado cuatro veces más eventos delictivos en comparación con el año 2014, en que únicamente se reportaron dos ilícitos de este tipo. En torno al delito de secuestro, nuestro Estado se encuentra, por lo que hace a la dinámica hasta diciembre del año pasado, tan sólo atrás de Morelos y seguido por Tamaulipas en el tercer lugar, con lo cual Aguascalientes entra de lleno a presentar características delictivas similares a entidades donde la violencia es extrema

Es lamentable que la ciudadanía se entere de la ola de secuestros gracias a fuentes externas a la entidad. Tuvo que transcurrir todo un año para que los habitantes del Estado se percataran de que padecemos una auténtica situación de emergencia en referencia al delito de secuestro. De haberse compartido los datos desde que inició la cresta delictiva habría sido posible tomar precauciones y evitar nuevas víctimas. La Fiscalía General lleva el registro de todo tipo de delitos, especialmente los de alto impacto como el secuestro, pues corresponde al Ministerio Público la competencia para recibir las denuncias, investigarlas y llevar a los responsables ante los tribunales. Sin embargo, la institución de procuración de justicia en ningún momento produjo información al menos para tomar providencias y adoptar medidas de prevención. Alto al Secuestro, al igual que otras asociaciones civiles interesadas en mejorar la seguridad pública y el sistema de justicia penal en el país, como Mexicanos Unidos contra la Delincuencia y el Semáforo Delictivo de una organización patronal, recaban sus datos principalmente de dos fuentes: a) De la incidencia delictiva configurada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y b) De los datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI. Ambas fuentes son alimentadas por las fiscalías generales o procuradurías de justicia de los estados pero hacen pública la



información en forma periódica, no inmediata. De ahí la necesidad de que la Fiscalía General informe cuando se desborde algún delito a fin de que la sociedad pueda tomar medidas de autoprotección.

Delito de alto impacto.

Con la desaparición forzada y la trata de personas, el secuestro es uno de los delitos que más zozobra produce en la sociedad. El secuestro es uno de los ilícitos que más afecta a los valores jurídicos. El secuestro destruye y pone en peligro los más altos bienes jurídicos protegidos por las leyes penales como son la libertad, la vida y la integridad personal. Siendo un delito de ambición, las posibilidades de retorno indemne de las víctimas son escasas, pues casi siempre se les infringen diversos tipos de daños con el propósito de presionar a los familiares a efecto de que hagan entrega del mayor monto de dinero posible por el retorno de la víctima.

Además del menoscabo patrimonial que sufre la víctima y su familia, el secuestro deja huellas perennes en el sujeto pasivo del delito. La dinámica del secuestro se caracteriza por episodios de alta violencia que causan un gran impacto en la psique de la víctima. Al momento de privar de la libertad a la víctima se imprime una alta dosis de violencia con la finalidad de vencer de inmediato su resistencia y poderlo trasladar. Durante toda la etapa de cautiverio, la víctima se encuentra en condiciones deplorables, pues se le confina a espacios reducidos con la mínima cantidad de alimentos únicamente la necesaria para que pueda subsistir y la mayoría de las veces prácticamente inmovilizada y con vendajes para imposibilitar cualquier intento de fuga así como eliminar las oportunidades de reconocer a sus captores. Las amenazas de muerte durante todo el cautiverio son reiteradas, pues los secuestradores buscan colocar a la víctima en una sensación de abandono



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

que pueda ser de inmediato percibida por sus familiares, cuando estos piden la prueba de vida y los impulse a reunir la cantidad de rescate cuanto antes. Las consecuencias nocivas del secuestro trascienden a la víctima y a su familia. El secuestro afecta de manera inmediata y directa a la sociedad en su conjunto, pues como ningún otro delito provoca el desplazamiento forzado de los hombres de empresa, aun cuando se llegue a detener a los responsables, siempre que la ola de secuestros persista. Lamentablemente en el caso actual de Aguascalientes, Alto al Secuestro reportó que ningún secuestrador ha sido detenido con motivo de los 10 casos de secuestro denunciados durante el 2018.

Necesidad de elevar el nivel de seguridad ciudadana.

Como en relación con cualquier otro delito, la política criminal para contener y revertir la ola de secuestros tiene como base abatir la impunidad. No hay mejor forma de disuadir a la delincuencia, que los responsables tengan la certeza de que en el corto plazo serán detenidos por desplegar conductas delictivas. Aunado a lo anterior, es posible implementar un plan de prevención con acciones efectivas. A pesar del temor fundado que las bandas de secuestradores provocan en la sociedad en general y en las clases vulnerables a este delito en particular, es posible superar la sensación de impotencia frente al ilícito. La mejor oportunidad para prevenir el secuestro es precisamente cuando éste se encuentra en la etapa de preparación. Una vez que los secuestradores han seleccionado a su siguiente víctima, se ven obligados a llevar a cabo los preparativos para consumar el delito. Durante la preparación tanto de la captura como de la casa de seguridad donde tendrá lugar el cautiverio, los que son vulnerables son los secuestradores. A diferencia de la etapa de negociación del rescate, cuando también se ven obligados los secuestradores a entablar contacto con la familia de la víctima, en la etapa de la preparación las instituciones de seguridad pública y procuración de



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

justicia pueden actuar con mayor eficacia, pues no tienen la restricción de que se encuentre en peligro la vida del secuestrado.

En la etapa de preparación del secuestro, los integrantes de la banda tienen por necesidad que observar por espacio al menos de una semana a la víctima para detectar sus desplazamientos, sus horarios y los vehículos en que se traslada. Todos estos datos les son necesarios a los secuestradores para identificar el lugar y la ocasión donde tienen las mayores ventajas para llevar a cabo la captura de la víctima. En todos los seguimientos se cuidan siempre de identificar la presencia de la policía. De ahí que un sistema de inteligencia, con fuentes abiertas, capacitando a las personas con perfil de ser víctimas de secuestro, para que identifiquen en sus lugares de residencia vehículos con placas de otras entidades pero principalmente en actitud sospechosa con dos o más sujetos a bordo y en desplazamientos a baja velocidad o en círculos en actitud de observación, así como instruir a los empleados principalmente al servicio doméstico y en su caso chóferes, de cualquier persona que se les acerque haciendo preguntas en torno a los hábitos de los patrones, permite, dando aviso oportuno a las autoridades, detener a los secuestradores cuando están en la etapa de preparación del secuestro, que podrán ser consignados por otros delitos pues casi siempre a bordo de los vehículos o en su persona portan armas de fuego de uso exclusivo del ejército y droga en cantidades superiores a las permitidas por la ley. El sistema de inteligencia descrito se fortalece si las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia entran en contacto con las asociaciones de vecinos de los fraccionamientos donde habitan las personas que pueden resultar secuestradas, y se pide que los lugares con puntos de venta como tiendas de abarrotes, farmacias, tintorerías, casetas, se acostumbren a identificar a los vehículos y



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

personas que cuadren o encajen con la descripción de movimientos antes mencionada.

El programa de prevención de secuestros se complementa con rondines tanto de patrullas y bicicletas como a pie tierra en los horarios en que con mayor frecuencia se registran las capturas para efectos de secuestros, es decir, por la mañana cuando los empresarios se desplazan a sus negocios y sus hijos se trasladan a la escuela, a mediodía cuando retornan para la comida y, finalmente, por la tarde noche cuando regresan de sus actividades al lugar. Además de los patrullajes obligados en los fraccionamientos residenciales, se deberá establecer un esquema de vigilancia en las principales vialidades que los lleven hacia el centro o a parques industriales así como a colegios e instituciones de educación superior a donde van sus hijos.

Las acciones anteriores se pueden fortalecer entrando en contacto con diversas instancias de seguridad pública y procuración de justicia. A través de la Secretaría de Seguridad Pública tanto del gobierno federal como de los Estados vecinos y de la ciudad de México así como la Procuraduría General de la República y las Fiscalías Generales de las mismas entidades, se puede recabar información para la prevención. Nos referimos a imágenes de secuestradores con orden de aprehensión, así como al conocimiento del modus operandi de los secuestros realizados en los Estados vecinos en el último año. Es frecuente que las bandas de secuestradores se apoderen para sí o adquieran vehículos robados en entidades vecinas que utilizan en la etapa de preparación para recoger datos sobre los hábitos de la víctima. De ahí que es impostergable contar con los reportes de vehículos robados en las entidades vecinas y la ciudad de México para hacer el esfuerzo de detectarlos en caso de que penetren en Aguascalientes, distribuyendo placas, marca y modelo, así como color de los automotores tanto en



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

las puertas de acceso y retenes a la entidad como distribuyendo la consigna entre todos los miembros de las instituciones de seguridad pública y la Fiscalía General. Finalmente, es necesario reactivar los Comités de Participación Ciudadana establecidos en la Ley Municipal para solicitarles informes de la llegada de sujetos extraños con vehículos y actitudes como las aquí descritas, principalmente en municipios del interior, que permitan a la Fiscalía, con auxilio de las fuerzas de seguridad pública, desarrollar operativos para tratar de sorprender a los secuestradores antes de que desplieguen su actividad delictiva en la entidad.

PUNTO DE ACUERDO.

Único. Se exhorta, con toda atención, a los titulares de las secretarías y/o Direcciones de Seguridad Pública tanto Estatal como Municipales para que, con la información que brinde el Fiscal General del Estado en torno a la dinámica delictiva del secuestro, instrumenten un Plan de Prevención de Secuestros en la entidad.

Aguascalientes, Ags., en la sede de la H. LXIV Legislatura a

29 de Enero de 2019.

Diputada Érica Palomino Bernal.

Diputado Heder Pedro Guzmán Espejel.

Diputado Cuauhtémoc Cardona Campos.